EXPTE. D- 3279 / 17-18

Honorable Cámara de Diputados

de la Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Congreso Nacional y las autoridades competentes se abocaran a implementar un sistema de etiquetado y rotulado nutricional de alimentos que facilite a los consumidores conocer sus condiciones saludables en forma fácilmente interpretable y accesible.

VANESA ZUCCARI
Diputada
H. C. Diputados Pcia Bs. As.

FUNDAMENTOS

La ingesta elevada de grasas, azucares y sal, genera efectos adversos para la salud, pudiendo provocar la aparición de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) tales como hipertensión arterial, sobrepeso u obesidad, diabetes tipo 2, dislipemias, entre otras. Por lo tanto, la alimentación saludable se torna un derecho fundamental para el bienestar de la población, al tiempo que el estado tiene un rol indelegable en la promoción y protección de este derecho, favoreciendo el desarrollo de habilidades para el ejercicio responsable de la libertad de elegir o rechazar productos.

Por su parte, el Departamento de Nutrición para la Salud y el Desarrollo de la Organización Mundial de la Salud, a través de la directriz "Ingesta de Azucares para adultos y niños" afirma que las enfermedades no transmisibles constituyen la principal causa de mortalidad, debido a que provocaron en el año 2012 el 67% (38 millones) d las muertes en todo el mundo. Los factores de riesgo modificables, entre los cuales se encuentra la alimentación poco saludable y la falta de ejercicio representan dos de las causas más frecuentes de las ECNT. Para enfrentar estas causas se establecen recomendaciones sobre los cursos de acción para los responsables de la formulación de políticas, el personal de atención sanitaria o los pacientes.

Dentro de la alimentación poco saludable, los parámetros de consumo son cada vez más excesivos en cuanto a productos más calóricos y con mayor contenido de grasas saturadas, azucares y sodio. Por lo expuesto, se impone el compromiso de realizar propuestas para que el consumidor pueda elegir mejor su alimentación y a conciencia de lo que verdaderamente ingiere. Si bien el rotulado actual de los alimentos cuenta con la información nutricional de estos nutrientes, la capacidad para implementarlos con exactitud se reduce a medida que aumenta su complejidad. La evidencia disponible muestra que los consumidores son capaces de entender algunos conceptos del etiquetado nutricional, pero cuando la información es excesiva actúa como medio de confusión. La adición de ayudas que mejoren el entendimiento, como descriptores verbales y valores de referencia, resultan prácticos en la comparación de productos y la elección cotidiana; no obstante, si se utilizara una rotulación más sencilla el consumidor entendería de manera precisa la información entregada, contribuyendo a una selección de opciones más saludables.

Debería tenerse en cuenta que la gestión de marca y el etiquetado de alimentos a menudo operan mediante la confianza en la tendencia natural de las personas a categorizar los alimentos como intrínsecamente buenos o malos, saludables o no saludables, sin considerar las cantidades de consumo. Cuando los esfuerzos en la gestión de marcas y el etiquetado enfatizan un aspecto del alimento, puede llevar a un "halo saludable" por medio del cual las personas generalizan que el alimento obtiene una alta puntuación en todos los aspectos nutricionales. No siendo fidedignas en muchos casos, generando así un consumo excesivo. En tal sentido, resultaría útil para el consumidor que los productos tuvieran un símbolo que resuma la información nutricional de manera sencilla, permitiendo estimar si el alimento es o no saludable.

Las experiencias internacionales que se inscriben en el marco de proyectos similares al presente han sido sumamente exitosas. Dentro de América Latina, Ecuador se convirtió en el primer país en adoptar el sistema del semáforo para alentar a los consumidores sobre la cantidad de grasas, azúcar y sal de diversos productos alimenticios. Esta medida hace referencia según sus colores al contenido de sal, azúcar y grasas siendo el color rojo símbolo de exceso, el color amarillo advertencia y el color verde indicador de cantidades aceptables. Este símbolo se observa de manera completa en el envase, indicando por medio del color en qué nivel (alto, medio, bajo) se encuentran los nutrientes de manera individual. Esta herramienta se convirtió en un gran aporte en la promoción de una alimentación saludable, y fue destacado favorablemente por la Tribuna Ecuatoriana del Consumidor.

A su vez, Reino Unido cuenta con un etiquetado de este tipo, el cual permitió comprobar que este sistema, al tornar sencilla la visualización por parte del consumidor, les brinda información adecuada e inmediata.

En aquel país, este sistema de etiquetado ha sido enérgicamente apoyado por la British Medical Association, Consumers International y otras organizaciones de consumidores de todo el mundo, no solo por su gran eficiencia, sino también por su claro sentido práctico: sirve realmente al objetivo de alentar a los individuos acerca de alimentos que en exceso pueden resultar perjudiciales para la salud, al tiempo que es un instrumento que posibilita establecer rápidas comparaciones.

Si bien, como se señala, estas experiencias han resultado exitosas, en ciertos casos se observó que resultaba confuso proporcionar un punto de comparación para cada ingrediente y nivel de nutrientes (alto, medio, bajo); por lo cual es pertinente que la información integrada de los mismos en un solo logo diferenciada por color haría más simple aún su interpretación.

Optar por un símbolo que describa gráficamente el nivel de los nutrientes en forma integrada, a través de colores tipo semáforo, hace al consumidor responsable y consciente de su compra, no solo valiéndose del aporte nutritivo del producto, sino por tener el poder de decidir entre marca, costo y beneficio.

Así, el hecho de considerar que los alimentos llevan un logotipo de acceso saludable, sienta bases para reducir el consumo de grasas, azúcares y sodio, generando conciencia crítica al momento de decidir qué comer.

De tal forma se elige el producto no solo por el valor nutritivo del alimento sino también el costo-beneficio del mismo.

Esta idea de se inscribe en línea con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el cual, en su artículo 11, establece que "Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y una mejora continua de las condiciones de existencia.

Los estados Partes tomaran medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento".

A su vez, se vincula con las recomendaciones establecidas en la Carta de Ottawa en 1986, adoptada en la Conferencia Internacional de Promoción de la Salud, en la cual se insta a los países signatarios a establecer un compromiso a favor de la promoción de la salud, a través de la adopción de Políticas Publicas saludables con componentes tales como la legislación, medidas fiscales, entre otras; comprometiéndose a oponerse a las presiones que se ejerzan para favorecer los alimentos procesados dañinos, los medios y condiciones de la vida malsanos y la mala nutrición.

Por otra parte, se inscribe de la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud aprobada por los países miembros de la Organización Mundial de la Salud en mato de 2004, durante la 57° Asamblea Mundial. Esta estrategia alienta a que la

empresa privada "adopte prácticas de comercialización responsables, en particular con alto contenido d grasas saturadas, ácidos grasos trans, azúcares libres o sal, especialmente los dirigidos a los niños".

A su vez, la iniciativa atiende a lo estipulado en el artículo 42 de la Constitución Nacional, el cual afirma que "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno. Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios".

Además, reconoce su origen en la Ley nacional 24.240 de Defensa del Consumidor y sus modificatorias. El capítulo II del citado texto refiere a la información al consumidor y protección de su salud. La Ley, a su vez, establece el deber de informar al consumidor en lo atinente a las características esenciales del producto; y en su Artículo 4° señala que esta información debe ser cierta, clara y detallada. Finalmente, en el Artículo 5° de la Ley, referente a la protección al consumidor, se establece una protección expresa a la salud o integridad física de los consumidores y usuarios.

Finalmente, cabría intenta también acompañar los esfuerzos que viene realizando el Ministerio de Salud de la Nación, desde la Dirección de Promoción de la Salud y Control de las Enfermedades No Transmisibles, el cual, a través de iniciativas como el Plan Argentina Saludable, o las estrategias: "Menos sal, Mas vida" y "Argentina 2014 Libre de Grasas Trans", se viene ocupando de la promoción de la salud sobre las enfermedades no transmisibles que son responsables en nuestro país de más del 60% de las muertes y del 50% de los años de vida perdidos por muerte prematura.

El sendero del empoderamiento de los consumidores como actores prioritarios en la industria de alimentos y bebidas es largo y sinuoso.

Este relevante tema, que puede ser complementado por futuros aportes que se inscriban en la problemática, sin dudas significará un gran avance para que el horizonte que todos deseamos, esto es brindarles las mejores herramientas a los ciudadanos como consumidores, se cumpla de forma efectiva.

En consideración a que la normativa atinente al etiquetado y rotulado de los alimentos excede la jurisdicción provincial, por ser uniforme para todo el ámbito nacional, se insta a que este Honorable Cuerpo declare su interés en que el Congreso Nacional y las autoridades competentes se aboquen a brindar una normativa que simplifique la percepción de estos datos imprescindibles para preservar la salud y la vida de los consumidores, con mecanismos sencillos como el referido sistema de semáforo, que brinde la información necesaria para la toma de decisiones a la hora de resolver el consumo de bebidas y alimentos.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.

VANESA ZUCCARI
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires